



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 029-03-2013-MDM.

Máncora, 26 de Marzo de 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2013; el OFICIO N° 026-2013-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAI-DRSS-CSM, presentado por la Dr. Ángel Cruz Barreto solicitando Apoyo con movilidad a la ciudad de Sullana para el recojo de diez (10) sacos de Abate que serán distribuidos casa por casa para prevenir las propagación de dengue en nuestra localidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el OFICIO N° 026-2013-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAI-DRSS-CSM, presentado por la Dr. Ángel Cruz Barreto solicitando Apoyo con movilidad a la ciudad de Sullana para el recojo de diez (10) sacos de Abate que serán distribuidos casa por casa para prevenir las propagación de dengue en nuestra localidad, debido a que 04 casos de dengue han sido confirmados en el distrito de Máncora, por lo que es de suma urgencia realizar la abatización para prevenir la propagación de esta enfermedad.

Que la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece en el **Artículo 73°, Numeral 2.1.- Saneamiento Ambiental, salubridad y SALUD**, así mismo se establece en el **Artículo 80°** que las municipalidades en materia de **Saneamiento, Salubridad y SALUD**, tienen como competencias compartidas de las municipalidades Distritales las Sigüientes: **"Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria..."**;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 26/03/2013, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud del Centro de Salud apoyando con una Unidad Vehicular para que realice el traslado de abate desde la ciudad de Sullana que será destinado casa por casa para prevenir la propagación del dengue en nuestra localidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE** a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE

